SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 18 diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 690

Rad. 2023-00145-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el apoderado judicial de la demandante en este proceso Verbal Sumario de Regulación de Visitas, Custodia y Cuidado Personal y Salida del País del niño A.V.M., adelantado por la señora BEATRIZ ELENA MARIN CARDONA, en contra del señor JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES, se ordene el emplazamiento del demandado, teniendo en cuenta que desconoce otra dirección física, residencia, trabajo, habitación y dirección electrónica.

Al respecto estima el despacho que antes de ordenarse el emplazamiento del demandado, debe intentarlo previamente en la dirección física de la empresa Grupo Valencia S.A.S. indicada por la E.P.S. compensar, de conformidad con el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

Antes de ordenarse el emplazamiento del demandado, debe la parte demandante agotar la notificación a la dirección física de la empresa Grupo Valencia S.A.S., indicada por la E.P.S. Compensar en la Carrera 27 No. 10-10 Buga (V).

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 215,

HOY 22 DICIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1579ffc645837d0cadbeb743c7efc25dd10ac44188c5b2bca42aef5f6d8c5a32**

Documento generado en 21/12/2023 03:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica